

## "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

## CARTA CIRCULAR SIB: CC/004/20

A las

Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Personas Jurídicas de

Objeto Exclusivo (Fiduciarias), que pertenezcan o presten sus servicios

de Fideicomiso a una EIF o a su Controladora

Asunto

Aceptación de Certificación con Firma Digital de Inmuebles al Día para

Personas Jurídicas, emitida por la Dirección General de Impuestos

Internos (DGII).

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como parte del proceso de modernización interna y eficiencia de los servicios ofrecidos a los contribuyentes, ha ampliado las facilidades de emisión de certificaciones con firma digital, incorporando a su cartera de documentos con firma digital, la "Certificación de Inmuebles al Día para Personas Jurídicas".

Al respecto, con el interés de que las entidades de intermediación financiera que conforman el sistema financiero nacional y las fiduciarias, puedan utilizar estos documentos, el Superintendente de Bancos, en uso de las atribuciones que le confiere el literal e, del artículo 21, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002, dispone lo siguiente:

- 1. Las entidades de intermediación financiera y fiduciarias, podrán aceptar como bueno y válido, el documento con firma digital "Certificación de Inmuebles al Día para Personas Jurídicas", emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para el proceso de registro y formalización de garantías hipotecarias e incorporación a los patrimonios fideicomitidos.
- 2. La presente Carta Circular deberá ser notificada a las partes interesadas en su domicilio social y publicada en la página web de esta Institución www.sib.gob.do, de conformidad con el literal h, del artículo 4, de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera y el mecanismo de notificación de los Actos Administrativos de la Superintendencia de Bancos, dispuesto en la Circular SB: No. 015/10, emitida por este Organismo Supervisor, del 21 de septiembre de 2010.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

Luis Armando Asunción Alvarez

Superintendente

LAAA/HVPP/OLC/MG

Departamento de Normas